

## La mediación como una herramienta de gestión y/o resolución de conflictos en los ámbitos civil y mercantil

Recientemente, con la aprobación de la ley 5/2012 de 6 de julio de Mediación en asuntos civiles y mercantiles, se establecen las bases para crear sistemas institucionales de mediación, fijando parámetros de organización y procedimiento que generen un sistema sólido de gestión y/o resolución de conflictos en el ámbito civil y mercantil.

La mediación es un instrumento de gestión y/o de resolución de conflictos, caracterizado por la intervención de una persona imparcial, el mediador, que es completamente neutral y está cualificada profesionalmente para dirigir el proceso. Este proceso de mediación es voluntario, confidencial, se realiza en condiciones de igualdad de las partes, en un marco de confianza mutua y buena fe, en el que prima la autodeterminación de las partes, pues el poder de decisión no se traslada al tercero interviniente o mediador, sino que lo siguen teniendo las propias partes, que son las que llegan por sí mismas a un acuerdo que satisfaga enteramente sus intereses.

La mediación no es sólo un método alternativo de resolución de conflictos, sino que es también complementario al sistema judicial, pues no todos los casos son mediables, ni el sistema judicial se puede seguir permitiendo el colapso de procedimientos interminables, que se pueden resolver a través del proceso establecido para la mediación.

*“reducción importante del coste temporal y económico que supone dirimir, en sede judicial, una controversia originada en el marco empresarial y de los negocios”*

Y no sólo el sistema judicial necesita de la mediación, sino también la empresa, pues la mediación constituye un proceso de gestión y/o resolución de conflictos que conllevaría una reducción importante del coste temporal y económico que supone dirimir, en sede judicial, una controversia originada en el marco empresarial y de los negocios, teniendo en cuenta además el mayor detrimento económico que supone para este sector cualquier obstáculo o paralización que impida su desarrollo comercial.

En el mismo sentido, acoger en el seno empresarial o acudir a un equipo de mediación, también llamados “Consejo de Mediación”, supone para las compañías mantener muy buenas relaciones con clientes, proveedores, trabajadores, etc, pues ello conlleva la constitución de la empresa sobre un concepto o una valoración positiva de la forma de afrontar controversias de forma pacífica y eficiente, utilizando los recursos jurídicos correctamente.

[www.abbantia.com](http://www.abbantia.com)

BILBAO Tel: +34 944 231 593 · Fax: +34 944 234 907.-  
MADRID · Tel: +34 913 571 136 · Fax: +34 954 990 227  
SEVILLA · Tel: +34 954 990 226 · Fax: +34 954 990 227.-

HUELVA -CÁDIZ - BARCELONA (oficinas asociadas)

Nota: Tel y Fax de Oficinas Asociadas (centralizados): +34 954 990 226 · Fax: +34 954 990 227

## Equipo de Mediación en ABBANTIA

Es necesario que los operadores jurídicos se adapten a las exigencias del sistema y a una jurisdicción moderna, donde la mediación tendrá un papel principal en la misma y por eso **ABBANTIA**, acogiendo esta forma de gestión y/o resolución de conflictos y atendiendo siempre a las necesidades de nuestro clientes, a partir de ahora les ofrece este servicio y pone a su disposición un equipo de experimentados mediadores, que tras realizar un exhaustivo estudio del conflicto, lo gestionarán para que puedan resolverlo, o analizarán otras vías de solución.

Al frente del equipo de mediadores de **ABBANTIA** se encuentra nuestra compañera María del Castillo Falcón Caro, con formación específica en la materia y formadora de mediadores, contando con extensa experiencia en mediación familiar, mercantil y civil, y formando parte, a su vez, del equipo de mediación penal instaurado en los Juzgados de Sevilla.

Nuestra compañera es así mismo, Profesora de Grado en la Universidad Europea de Madrid, impartiendo la asignatura "Mediación y Resolución de Conflictos", además de impartir numerosos cursos en diferentes organismos e instituciones.

Quedamos como siempre a disposición para cualquier duda o sugerencia. Si quisieran más información sobre nuestros servicios, pueden contactar con nosotros cuando lo deseen.

Les recordamos que pueden consultar más información en nuestra web [www.abbantia.com](http://www.abbantia.com)

Cordiales saludos,

**Equipo de Mediación de ABBANTIA**

[www.abbantia.com](http://www.abbantia.com)

BILBAO Tel: +34 944 231 593 · Fax: +34 944 234 907.-  
MADRID · Tel: +34 913 571 136 · Fax: +34 954 990 227  
SEVILLA · Tel: +34 954 990 226 · Fax: +34 954 990 227.-

HUELVA -CÁDIZ - BARCELONA (oficinas asociadas)

Nota: Tel y Fax de Oficinas Asociadas (centralizados): +34 954 990 226 · Fax: +34 954 990 227